



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

BGC
PQR

**CURSA CON ALCANCES LAS
RESOLUCIONES N^{OS} 188, 189, 192,
194, 196 y 197, DE 2013, DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL.**


SANTIAGO, 29.OCT.2013 070363

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N^{OS} 188, 189, 192, 194, 196 y 197, todas de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, cabe manifestar que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Por otra parte, cumple con hacer presente, respecto de las citadas resoluciones N^{OS} 192 y 194, de 2013, que las cauciones entregadas previamente fueron endosadas, con el objeto de garantizar el aumento del número de planes que éstas indican, para lo cual se incrementaron sus montos, pero en el primer caso el mayor valor es por \$1.683.990, y no por \$1.890.377, y en el segundo es por \$2.028.300, y no por \$ 1.913.322, como erróneamente se menciona en el artículo tercero de lo resolutivo de esos instrumentos en examen.

A su turno, es necesario precisar en el Considerando N° 6 de la aludida resolución N° 196, de 2013, que de acuerdo con los antecedentes adjuntos, el 1 de julio del presente año corresponde a la fecha


**A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

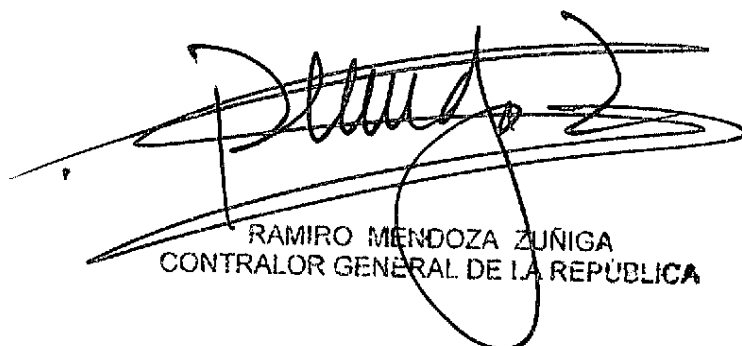
2

del convenio que aquella sanciona, y no del inicialmente suscrito, como allí se establece.

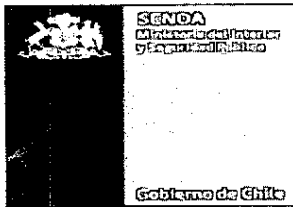
Asimismo, es necesario advertir que el endoso N° 2.2 012978 0-002 disminuye la suma asegurada de la póliza de garantía que fue otorgada en su oportunidad, y que caucionará el precio total del convenio con la disminución de planes de tratamiento que por este último acto se aprueba, lo que ha omitido consignarse en la especie.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



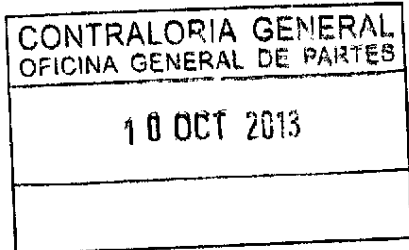
RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



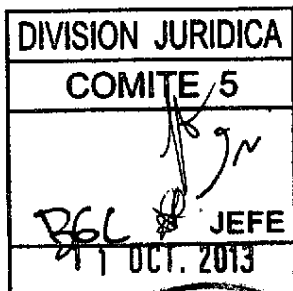
Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO**, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

RESOLUCIÓN N° 189

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución Exenta 149 del 16 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

[Handwritten signature]
Contralor General
de la República
070363

- [Handwritten signature]*
CL/MERE/OPV/AN/S/Avm
Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
3.- Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago (Dirección: Santa Isabel 345, comuna de Santiago)
3.- Área Tratamiento SENDA.
4.- Unidad de Convenio SENDA
5.- Área de Finanzas SENDA
6.- Dirección Regional Metropolitana
7.- Oficina de Partes.
S- 9571/13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado **Resolución Exenta N° 149 del 16 de enero de 2013**.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, han acordado celebrar la presente modificación del "Convenio de prestación de servicios, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2013 - 2014", procediendo **aumentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados**, siendo pertinente la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol**, para el periodo 2013-2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$13.471.920.-**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, para los meses restantes del año 2013, ascenderá a la suma de **\$ 4.490.640.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de **una Póliza de Seguros, Número 01-56-039635, de Aseguradora Magallanes S.A., tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$9.437.810.- superior al 5% del monto total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente vigencia del mismo.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio Nacional, una nueva garantía, correspondiente a un **Endoso N°001 a Póliza de Seguro N°01-56-039635**, anteriormente individualizada, tomada a su favor, por un monto de **\$679.116.-**, quedando el monto total asegurado en **\$10.116.926.-**, equivalente o superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, RUT N° 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Jaime Enrique Vilches González**, RUT N° 5.641.609-9, y don **Eduardo Guillermo Conca Calvo**, RUT N° 5.208.354-0, todos domiciliados en **Santa Isabel 345, comuna de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de producto detallada en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 149** de fecha **16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	252	252	504

TOTAL CONVENIO 2013	\$94.303.440
TOTAL CONVENIO 2014	\$94.303.440
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$188.606.880

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento Anexo N°1 a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
30	Lib. Bdo O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	252				\$ 94.303.440
TOTAL 2013				252	0	0	0	\$ 94.303.440
TOTAL CONVENIO				504	0	0	0	\$ 188.606.880

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **augmentando** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	264	276	540

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 98.794.080
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 103.284.720
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 202.078.800

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012**, la que asciende a un **incremento de \$13.471.920.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$202.078.800.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Eduardo Guillermo Conca Calvo y don Jaime Enrique Vilches González, para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública de Acta Asamblea Anual Ordinaria de la "Entidad", otorgada con fecha 20 de enero de 2010, ante Notario Público Suplente doña María Paz Valdés Vejar en la Décima Tercera Notaría de Santiago, del Titular don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

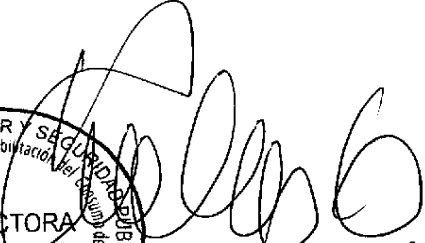

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Jaime Enrique Vilches González. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Eduardo Guillermo Conca Calvo. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento	Precios de los planes de tratamiento PAI Medio Libre mensual, para el año 2013
30	Lib. Bdo O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	PAI Medio Libre	\$374.220.-
TOTAL 2013				264	\$ 98.794.080.-
TOTAL 2014				276	\$ 103.284.720.-
TOTAL CONVENIO				540	\$ 202.078.800.-

Firman: Jaime Enrique Vilches González. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago. Eduardo Guillermo Conca Calvo. Representante Legal. Corporación De Desarrollo Social De La Asociación Cristiana De Jóvenes De Santiago Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



PAULINA ORTEGA VELÍZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

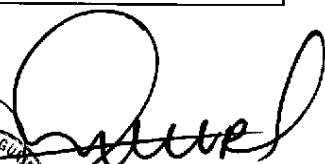
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1106
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	189
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.717.341.305
Presente Documento Resolución	4.490.640
Saldo Disponible	1.272.168.055


LIDIA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago, RUT N° 71.940.000-0, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Jaime Enrique Vilches González, RUT N° 5.641.609-9, y don Eduardo Guillermo Conca Calvo, RUT N° 5.208.354-0, todos domiciliados en Santa Isabel 345, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar

tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-41-LP12, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de producto detallada en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 149 de fecha 16 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	252	252	504

TOTAL CONVENIO 2013	\$94.303.440
TOTAL CONVENIO 2014	\$94.303.440
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$188.606.880

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento Anexo N°1 a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
L.P.	Región	Prestador	Centro	Ejes de planes				TOTAL Presupuesto Anual
				PM Medio Libre	PR Medio Libre	PM Privada de Libertad	PAI Sociedad Juvenil	
30	Lib. Bdo O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	252				\$ 94.303.440
TOTAL 2013				252	0	0	0	\$ 94.303.440
TOTAL CONVENIO				584	0	0	0	\$ 188.606.880

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	264	276	540

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 98.794.080
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 103.284.720
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 202.078.800

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$13.471.920.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de \$202.078.800.-

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios Individualizado en la cláusula cuarta de este Instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

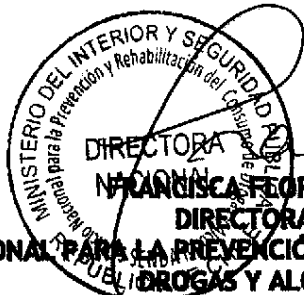
La personería de don Eduardo Guillermo Conca Calvo y don Jaime Enrique Vilches González, para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública de Acta Asamblea Anual Ordinaria de la "Entidad", otorgada con fecha 20 de enero de 2010, ante Notario Público Suplente doña María Paz Valdés Vejar en la Décima Tercera Notaría de Santiago, del Titular don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

JAIME ENRIQUE VILCHES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE
JÓVENES DE SANTIAGO

EDUARDO GUILLERMO CONCA CALVO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES
DE SANTIAGO



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento	Precios de los planes de tratamiento PAI Medio Libre mensual, para el año 2013
30	Lib. Bdo O'Higgins	Corporación de Desarrollo Social de La Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	PAI Medio Libre	\$374.220.-
TOTAL 2013				264	\$ 98.794.080.-
TOTAL 2014				276	\$ 103.284.720.-
TOTAL CONVENIO				540	\$ 202.078.800.-


JAIME ENRIQUE VILCHES GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO


EDUARDO GUILLERMO CONCA CALVO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156039635

MONEDA UF RAMO: FIANZA GARANTIA OFICINA: SANTIAGO FECHA EMISION: 03-09-2013

ASEGURADO : CORP DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOC CRI RUT : 71940000-0
 DIRECCION : SANTA ISABEL 345 SANTIAGO, SANTIAGO
 COMUNA : FONO : 022225181
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39635

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 03-09-2013
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	26.00	1.04
Total Neto :		1.04
P.AFECTA: 1.04 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.20 P.TOTAL: 1.24		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 26
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 439.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:
 \$10.116.926 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 03/09/2013 (\$23.045,39)

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN



Paula Felt-Bauer B.

 APODERADO

[Signature]

 APODERADO

*** Fin ***

Folio de verificación: 4712287



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156039635

MONEDA : UF RAMO : MAC GARANTIA OFICINA : SANTIAGO F. EMISION : 03-09-2013

ASEGURADO : CORP DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOC CRI RUT : 71940000-0
 DIRECCION : SANTA ISABEL 345 SANTIAGO, SANTIAGO
 COMUNA : FONO : 022225181
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 39635

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 03-09-2013
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	26.00	1.04
Total Neto :		1.04
P.AFECTA: 1.04 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.20 P.TOTAL:		1.24

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 26
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 439.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:
 \$10.116.926 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 03/09/2013 (\$23.045,39)

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.

NNN

Paula Petit-Baunert B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 4712287

